



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Obras Públicas

Nº 1364

RESOLUCIÓN N°

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",

09 MAY 2025

VISTO:

El Expediente Nº 15201-0227594-8 (Tomos I al IV) y su agregado Nº 15201-0228424-5 del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la Licitación Pública Nro. 33/24 para la Obra: "**TERMINACIÓN DE 220 VIVIENDAS PROTOTIPOS "VDXA 5.0 M", "DU 3.6 M" Y "VCD" DE 2D – LOTEOS ESMERALDA ESTE II EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE – DPTO. LA CAPITAL**"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 4234/24 (fs. 196/197) se aprobó el Pliego y se llamó a Licitación Pública N° 33/24 para la citada obra;

Que a fs. 214/217 obra Acta de Licitación Pública N° 33/2024 por la que se procedió a la apertura de las ofertas siendo las mismas las siguientes:

**UNA PRIMERA OFERTA: EPRECO S.R.L.**

Cotizando para el SECTOR 1: 80 Viviendas, la suma total de \$ 4.670.743.341,58.-

Cotizando para el SECTOR 2: 72 Viviendas, la suma total de \$ 4.192.024.118,76.-

Cotizando para el SECTOR 3: 68 Viviendas, la suma total de \$ 4.140.610.457,79.-

**UNA SEGUNDA OFERTA: PILATTI S.A.**

Cotizando para el SECTOR 1: 80 Viviendas, la suma total de \$ 4.812.020.700,84.-

Cotizando para el SECTOR 2: 72 Viviendas, la suma total de \$ 4.213.891.879,30.-

Cotizando para el SECTOR 3: 68 Viviendas, la suma total de \$ 4.258.085.703,96.-

**UNA TERCERA OFERTA: PIRAMIIDE CONSTRUCTORA S.A.**

Cotizando para el SECTOR 1: 80 Viviendas, la suma total de \$ 4.765.174.074,84.-

Cotizando para el SECTOR 2: 72 Viviendas, la suma total de \$ 4.246.241.707,80.-

Cotizando para el SECTOR 3: 68 Viviendas, la suma total de \$ 4.235.782.915,64.-

**UNA CUARTA OFERTA: PANETTO MARIANO MIGUEL**

Cotizando para el SECTOR 1: 80 Viviendas, la suma total de \$ 4.783.861.032,00.-

Cotizando para el SECTOR 2: 72 Viviendas, la suma total de \$ 4.297.006.080,00.-

Cotizando para el SECTOR 3: 68 Viviendas, la suma total de \$ 4.269.140.664,00.-

Que a tal efecto, se conformó mediante Resolución N° 0980/25 (fs. 529) la Comisión de Evaluación para el análisis de la propuesta;

*je C*  
"AÑO 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"

Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Sede Central: San Luis 3153, S3000 Santa Fe – Tel: (0342) 481-5670/75

Sede Zona Sur: Santa Fe 1145. S2000 Rosario – Tel: (0341) 477-2567/68





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Obras Públicas

Nº 1364

//02

Continúa Resolución

Que dicha Comisión Evaluadora elaboró su correspondiente informe de fs. 702/706, donde se procedió a efectuar el análisis de las propuestas presentadas, indicando que el día 13 de Marzo de 2025 a las 09:20 hs. se llevó a cabo la Licitación Pública de la obra referenciada, con un Presupuesto Oficial (P.O.) de \$ 10.429.335.581,40 y un plazo de Obra de 10 meses. Se procedió a abrir los Sobres – Oferta presentados por Cuatro (4) Empresas Oferentes, no existiendo observaciones ni impugnaciones en el Acto Licitatorio;

**SECTOR 1:**

Que las Empresas cumplimentaron los **Aspectos Técnico – Contables**, exigidos en el Pliego para la Presentación (de acuerdo al Decreto Nº 2260/16 y sus modificatorias). Dicha Comisión solicitó a la Empresa PILATTI S.A. documentación complementaria a la incorporada en la Oferta, la cual fue presentada en tiempo y forma. **Presupuesto Oficial:** A fin de poder compararlo con la propuesta de la Empresa PILATTI SA, e informando que el Presupuesto Oficial fue referenciado a Diciembre de 2024, se solicitó a la Coordinación de Costos y Licitaciones de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo una actualización de dicho presupuesto al mes de Febrero de 2025, que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 3163/21, es el que se tomará como base de cálculo para la Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública (“mes anterior a la fecha de presentación de la Oferta Económica”), dando un incremento de 5,20 %. Entonces el Presupuesto Oficial actualizado a Febrero de 2025 resulta: \$ 3.737.391.431,28 x 1,052 = \$ 3.931.735.785,71. Así la Oferta de la Empresa PILATTI S.A. quedaría un 18,11 % por encima del Presupuesto Oficial actualizado con base a Febrero de 2025. Consecuentemente y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 610/92, esta Comisión Evaluadora entiende que los valores cotizados son aceptables. Las Empresas cumplimentaron los **Aspectos Técnico – Legales** exigidos en el Pliego (de acuerdo al Decreto Nº 2260/16). Se solicitó al Registro de Licitadores de la Provincia la verificación de la Capacidad de Contratación Anual y Técnica en la Especialidad 100 – Arquitectura de las dos Empresas mejor posicionadas económicamente. El Registro de Licitadores, mediante comunicación electrónica (e-mail), remitió el ITEF N.º 205/2025 correspondiente a la Empresa PILATTI SA en el cual se observa que la misma posee capacidad de contratación suficiente, se encuentra inscripta en la Ley N.º 13.505 de “Compre Santafesino” y no posee penalizaciones; a su vez, a través del ITEF N.º 206/2025 correspondiente a la Empresa EPRECO SRL se observa que la misma posee capacidad de contratación suficiente, se encuentra inscripta en la Ley 13.505 de “Compre Santafesino” y no posee penalizaciones. Se adjuntan ambos informes. Por último, y de acuerdo a lo observado en el referido informe del Registro de Licitadores correspondiente a la Empresa PILATTI SA, se observa que la misma posee un factor conceptual promedio de 1,17 – MUY BUENO. Consecuentemente y en cumplimiento a lo dispuesto, dicha Comisión Evaluadora entiende razonable la posibilidad de esta adjudicación.

Las Empresas cumplimentaron los **Aspectos Técnico – Constructivos** exigidos en el Pliego para la Presentación (de acuerdo al Decreto Nº 2260/16). Dicha Comisión solicitó a la Empresa PILATTI S.A. documentación complementaria a la incorporada en la Oferta, la cual fue presentada en tiempo y forma.

“AÑO 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”

Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Sede Central: San Luis 3153, S3000 Santa Fe – Tel: (0342) 481-5670/75

Sede Zona Sur: Santa Fe 1145, S2000 Rosario – Tel: (0341) 477-2567/68





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Obras Públicas

Nº 1364

//03

### Continúa Resolución

Que de acuerdo a lo dicho precedentemente, se sugiere adjudicar la Obra SECTOR 1: "**TERMINACIÓN DE 80 VIVIENDAS PROTOTIPOS "VDXA 5.0 M", "DU 3.6 M" Y "VCD" DE 2D – LOTEO ESMERALDA ESTE II EN LA CIUDAD DE SANTA FE – DPTO. LA CAPITAL**", a la Empresa **PILATTI S.A.**, en un monto de \$ 4.643.599.976,31 con base Febrero de 2025 (de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 3163/21) y la entrega de un Anticipo Financiero del 15 % según se define en el Artículo 64 del P.C.B.C. Queda expresamente determinado que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencia establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente;

### **SECTOR 2:**

Que las Empresas cumplieron los **Aspectos Técnico – Contables**, exigidos en el Pliego para la Presentación (de acuerdo al Decreto Nº 2260/16 y sus modificatorias). Dicha Comisión solicitó a la Empresa **PIRAMIDE CONSTRUCTORA S.A.** documentación complementaria a la incorporada en la Oferta, la cual fue presentada en tiempo y forma. **Presupuesto Oficial:** A fin de poder compararlo con la propuesta de la Empresa **PIRAMIDE CONSTRUCTORA SA.**, e informando que el Presupuesto Oficial fue referenciado a Diciembre de 2024, se solicitó a la Coordinación de Costos y Licitaciones de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo una actualización de dicho presupuesto al mes de Febrero de 2025, que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 3163/21, es el que se tomará como base de cálculo para la Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública ("mes anterior a la fecha de presentación de la Oferta Económica"), dando un incremento de 5,20 %. Entonces el Presupuesto Oficial actualizado a Febrero de 2025 resulta: \$ 3.356.682.012,00 x 1,052 = \$ 3.531.229.476,60. Así la Oferta de la Empresa **PIRAMIDE CONSTRUCTORA S.A.** quedaría un 16,88 % por encima del Presupuesto Oficial actualizado con base a Febrero de 2025. Consecuentemente y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 610/92, esta Comisión Evaluadora entiende que los valores cotizados son aceptables. Las Empresas cumplieron los **Aspectos Técnico – Legales** exigidos en el Pliego (de acuerdo al Decreto Nº 2260/16). Se solicitó al Registro de Licitadores de la Provincia la verificación de la Capacidad de Contratación Anual y Técnica en la Especialidad 100 – Arquitectura de las dos Empresas mejor posicionadas económicamente. El Registro de Licitadores, mediante comunicación electrónica (e-mail), remitió el ITEF N.º 183/2025 correspondiente a la Empresa **PIRAMIDE CONSTRUCTORA SA** en el cual se observa que la misma posee capacidad de contratación suficiente, se encuentra inscripta en la Ley N.º 13.505 de "Compre Santafesino" y no posee penalizaciones; a su vez, a través del ITEF N.º 207/2025 correspondiente a la Empresa **EPRECO SRL** se observa que la misma posee capacidad de contratación suficiente, se encuentra inscripta en la Ley 13.505 de "Compre Santafesino" y no posee penalizaciones. Se adjuntan ambos informes. Por último, y de acuerdo a lo observado en el referido informe del Registro de Licitadores correspondiente a la Empresa **PIRAMIDE CONSTRUCTORA SA**, se observa que la misma posee un factor conceptual promedio de 1,06 – BUENO. Consecuentemente y en cumplimiento a lo dispuesto, dicha Comisión Evaluadora entiende razonable la posibilidad de esta adjudicación.

Las Empresas cumplieron los **Aspectos Técnico – Constructivos** exigidos en el Pliego para la Presentación (de acuerdo al Decreto Nº 2260/16). Dicha Comisión solicitó a la Empresa **PIRAMIDE**

"AÑO 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"  
Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Sede Central: San Luis 3153, S3000 Santa Fe – Tel: (0342) 481-5670/75  
Sede Zona Sur: Santa Fe 1145, S2000 Rosario – Tel: (0341) 477-2567/68



*[Handwritten signature]*



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Obras Públicas

Nº 1364

//04

### Continúa Resolución

CONSTRUCTORA S.A. documentación complementaria a la incorporada en la Oferta, la cual fue presentada en tiempo y forma.

Que de acuerdo a lo dicho precedentemente, se sugiere adjudicar la Obra SECTOR 2: **"TERMINACIÓN DE 72 VIVIENDAS PROTOTIPOS "VDXA 5.0 M" Y "DU 3.6 M" DE 2D – LOTEO ESMERALDA ESTE II EN LA CIUDAD DE SANTA FE – DPTO. LA CAPITAL"**, a la Empresa **PIRAMIDE CONSTRUCTORA S.A.**, en un monto de \$ 4.127.346.939,98 con base Febrero de 2025 (de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 3163/21) y la entrega de un Anticipo Financiero del 15 % según se define en el Artículo 64 del P.C.B.C. Queda expresamente determinado que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencia establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente;

### **SECTOR 3:**

Que las Empresas cumplieron los **Aspectos Técnico – Contables**, exigidos en el Pliego para la Presentación (de acuerdo al Decreto Nº 2260/16 y sus modificatorias). Dicha Comisión solicitó a la Empresa EPRECO S.R.L. documentación complementaria a la incorporada en la Oferta, la cual fue presentada en tiempo y forma. **Presupuesto Oficial:** A fin de poder compararlo con la propuesta de la Empresa EPRECO S.R.L., e informando que el Presupuesto Oficial fue referenciado a Diciembre de 2024, se solicitó a la Coordinación de Costos y Licitaciones de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo una actualización de dicho presupuesto al mes de Febrero de 2025, que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 3163/21, es el que se tomará como base de cálculo para la Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública ("mes anterior a la fecha de presentación de la Oferta Económica"), dando un incremento de 5,20 %. Entonces el Presupuesto Oficial actualizado a Febrero de 2025 resulta: \$ 3.335.262.138,12 x 1,052 = \$ 3.508.695.769,30. Así la Oferta de la Empresa EPRECO SRL quedaría un 18,01 % por encima del Presupuesto Oficial actualizado con base a Febrero de 2025. Consecuentemente y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 610/92, esta Comisión Evaluadora entiende que los valores cotizados son aceptables. Las Empresas cumplieron los **Aspectos Técnico – Legales** exigidos en el Pliego (de acuerdo al Decreto Nº 2260/16). Se solicitó al Registro de Licitadores de la Provincia la verificación de la Capacidad de Contratación Anual y Técnica en la Especialidad 100 – Arquitectura de las dos Empresas mejor posicionadas económicamente. El Registro de Licitadores, mediante comunicación electrónica (e-mail), remitió el ITEF N.º 208/2025 correspondiente a la Empresa EPRECO SRL en el cual se observa que la misma posee capacidad de contratación suficiente, se encuentra inscripta en la Ley N.º 13.505 de "Compre Santafesino" y no posee penalizaciones; a su vez, a través del ITEF N.º 184/2025 correspondiente a la Empresa PIRAMIDE CONSTRUCTORA SA se observa que la misma posee capacidad de contratación suficiente, se encuentra inscripta en la Ley 13.505 de "Compre Santafesino" y no posee penalizaciones. Se adjuntan ambos informes. Por último, y de acuerdo a lo observado en el referido informe del Registro de Licitadores correspondiente a la Empresa EPRECO SRL se observa que la misma posee un factor conceptual promedio de 1,05 – BUENO. Consecuentemente y en cumplimiento a lo dispuesto, dicha Comisión Evaluadora entiende razonable la posibilidad de esta adjudicación.

*je CM*  
"AÑO 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"  
Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Sede Central: San Luis 3153, S3000 Santa Fe – Tel: (0342) 481-5670/75  
Sede Zona Sur: Santa Fe 1145, S2000 Rosario – Tel: (0341) 477-2567/68





//05

Continúa Resolución

Las Empresas cumplimentaron los **Aspectos Técnico – Constructivos** exigidos en el Pliego para la Presentación (de acuerdo al Decreto Nº 2260/16). Dicha Comisión solicitó a la Empresa EPRECO SRL documentación complementaria a la incorporada en la Oferta, la cual fue presentada en tiempo y forma.

Que de acuerdo a lo dicho precedentemente, se sugiere adjudicar la Obra SECTOR 3: "**TERMINACIÓN DE 68 VIVIENDAS PROTOTIPOS "VDXA 5.0 M" Y "DU 3.6 M" DE 2D – LOTEO ESMERALDA ESTE II EN LA CIUDAD DE SANTA FE – DPTO. LA CAPITAL**", a la Empresa **EPRECO S.R.L.**, en un monto de \$ 4.140.610.457,79 con base Febrero de 2025 (de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 3163/21) y la entrega de un Anticipo Financiero del 15 % según se define en el Artículo 64 del P.C.B.C. Queda expresamente determinado que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencia establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente;

Que por Providencia Nro. 90.153 D.P. (fs. 707) visto lo actuado en el expediente de la referencia, y el informe de la Comisión de Estudios de Ofertas recomendando la adjudicación de los sectores 1, 2 y 3 según se detalla: 1) Sector 1: 80 Viviendas – Contratista PILATTI SA, monto de contrato \$ 4.643.599.976,31 – Mes Base Ofera Feb/25. 2) Sector 2: 72 Viviendas – Contratista PIRAMIDE CONSTRUCTORA SA, monto de contrato \$ 4.127.346.939,98 – Mes Base Ofera Feb/25. 3) Sector 3: 68 Viviendas – Contratista EPRECO SRL, monto de contrato \$ 4.140.610.457,79 – Mes Base Ofera Feb/25. Pase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para intervención de competencia. De no encontrar objeciones que formular, a la Dirección General de Control de Gestión y Administración de Propiedades, a su conocimiento y trámite que estime corresponder. Hecho, a la Dirección General de Administración para tomar los recaudos presupuestarios correspondientes al presente ejercicio año 2025 y dar continuidad a la gestión;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 138789 (fs. 708/709) intervino manifestando que en virtud de los antecedentes obrantes en autos, y sin observaciones que formular al procedimiento seguido en la Licitación Nº 33/24, puede dictarse la resolución de adjudicación de la Obra: "**TERMINACIÓN DE 220 VIVIENDAS PROTOTIPOS "VDXA 5.0 M", "DU 3.6 M" Y "VCD" DE 2D – LOTEO ESMERALDA ESTE II EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE – DPTO. LA CAPITAL**", a la Empresa PILATTI SA para el Sector 1, a la Empresa PIRAMIDE CONSTRUCTORA SA para el Sector 2, y a la Empresa EPRECO SRL para el Sector 3, y disponer la suscripción de los pertinentes Contratos de Obras, previa presentación de las debidas garantías requeridas;

Que la Dirección General de Control de Gestión y Administración de Propiedades interviene a fs. 710., y asigna número de Planes para cada Sector: 1)- Plan 5971 – Santa Fe 80 Viv. PILATTI SA – SECTOR I – TERMINACIÓN PLAN 5921. 2)- PLAN 5981 – Santa Fe 72 Viv. PIRAMIDE CONSTRUCTORA SA – SECTOR II – TERMINACIÓN PLAN 5941. 3)- PLAN 5991 – Santa Fe 68 Viv. EPRECO SRL – SECTOR III – TERMINACIÓN PLAN 5931;





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Obras Públicas

Nº 1364

//06

Continúa Resolución

Que la Dirección General de Administración a través de la Coordinación General de Planificación Presupuestaria (fs. 717/718) vueltas las presentes actuaciones y tomado conocimiento de la preadjudicación por sectores de la licitación pública Nro. 33/24 a favor de las Empresas PILATTI SA (Sector 1: 80 Viv.), PIRAMIDE CONSTRUCTORA SA (Sector 2: 72 Viv.) y EPRECO SRL (Sector 3: 68 Viv.), s/ informe de la Comisión de Evaluación de ofertas (fs. 702/706), Providencia Nro. 90.153 DP (fs. 707) y Dictamen 138789 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 708/709), se confeccionan los Pedidos de Contabilización (PCP) Nros. 815-816-817-818-819 y 820/25, por las sumas estimadas a erogar en el presente ejercicio para la obra: **"TERMINACIÓN DE 220 VIVIENDAS PROTOTIPOS "VDXA 5.0 M", "DU 3.6 M" Y "VCD" DE 2D – LOTE 0 ESMERALDA ESTE II EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE – DPTO. LA CAPITAL"**, plazo de obra: 10 meses;

Que la Dirección General de Administración (fs. 719) con el objeto de cumplimentar lo dispuesto por el artículo 12 por Decreto N.º 01/25 que amplía el alcance del Decreto N.º 0155/2003, remite la gestión informando que se confeccionó con Fuente de Financiamiento 111 los Pedidos de Contabilización Preventivos (P.C.P.) Nros. 815/25 por la suma de \$ 696.539.996,40; 816/25 por la suma de \$ 3.039.236.185,00, 817/25 por la suma de \$ 619.102.041,00; 818/25 por la suma de \$ 2.779.165.197,00 y con Fuente de Financiamiento 201 los Pedidos de Contabilización Nro.s 819/25 por la suma de 621.091.568,58 y 820/25 por la suma de \$ 1.392.304.684,00, para su autorización (fs. 711/716);

Que por Providencia Nro. 90.183 D.P. (fs. 720) visto el trámite de referencia y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración de la Dirección Provincial a fs. 711/719, remítase las presentes actuaciones al Ministerio de Obras Públicas a su conocimiento e intervención; Hecho remita los presentes a la Secretaría de Hacienda – Ministerio de Economía para la correspondiente autorización presupuestaria;

Que a fs. 720 vta., el Ministerio de Obras Públicas toma conocimiento y remite los actuados a sus fines;

Que la Secretaría de Hacienda – Ministerio de Economía realiza intervención de competencia a fs. 720 vta., autorizando los PCP Nros. 815-816-817-818-819 y 820/25 de fs. 711/716;

**Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo.**

**de la Ley 6690;**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**R e s u e l v e:**

**"AÑO 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"**  
Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Sede Central: San Luis 3153, S3000 Santa Fe – Tel: (0342) 481-5670/75  
Sede Zona Sur: Santa Fe 1145, S2000 Rosario – Tel: (0341) 477-2567/68





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Obras Públicas

Nº 1364

//07

Continúa Resolución

**ARTICULO 1ro.-** Aprobar la Licitación Pública Nº 33/24 llevada a cabo en fecha 13/03/25 a las 09:20 hs., en la localidad de SANTA FE – DPTO. LA CAPITAL, conforme Acta incorporada en los actuados que dan origen al presente decisorio.-

**ARTICULO 2do.-** Adjudicar la Licitación Pública Nº 33/24 aprobada en el artículo precedente, para el **SECTOR 1 – Plan 5971 - (80 Viviendas) – Terminación Plan 5921** a la Segunda Oferta, correspondiente a la Empresa **PILATTI S.A.**, por la suma de \$ 4.643.599.976,31 (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS C/31/100); el **SECTOR 2 – Plan 5981 - (72 Viviendas) – Terminación Plan 5941** a la Tercera Oferta, correspondiente a la Empresa **PIRAMIDE CONSTRUCTORA S.A.**, por la suma de \$ 4.127.346.939,98 (PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE C/98/100), y el **SECTOR 3 – Plan 5991 - (68 Viviendas) – Terminación Plan 5931**, a la Primera Oferta, correspondiente a la Empresa **EPRÉCO S.R.L.**, por la suma de \$ 4.140.610.457,79 (PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE C/79/100) para la Obra: “**TERMINACIÓN DE 220 VIVIENDAS PROTOTIPOS “VDXA 5.0 M”, “DU 3.6 M” Y “VCD” DE 2D – LOTE ESMERALDA ESTE II EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE – DPTO. LA CAPITAL – PLANES Nros. 5971 (80 VIV.) - 5981 (72 VIV.) - 5991 (68 VIV.)**”, con un plazo de obra de DIEZ (10) meses, con base a Febrero de 2025, mediante la modalidad de Ajuste Alzado con Redeterminación de Precios; conforme lo aconsejado por la Comisión de Evaluación (fs. 702/706), aclarando que las Empresas **PILATTI S.A. - PIRAMIDE CONSTRUCTORA S.A. - EPRÉCO S.R.L.** cumplimentaron los aspectos Técnico - Constructivos, Técnico – Contables y Técnico – Legales exigidos en el Pliego. Queda expresamente determinado que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencia establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte de las Oferentes.-

**ARTICULO 3ro.-** Firmar el contrato de Obra con las mencionadas empresas, previa presentación por parte de éstas, de las pertinentes Pólizas de Seguro de Caución en Garantía de Ejecución de Contrato y de Anticipo Financiero.-

**ARTICULO 4to.-** Dar intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para la confección de los correspondientes Contratos de Obras; una vez cumplidas las exigencias del artículo que antecede.-

**ARTICULO 5to.-** Imputar por gasto estimado la suma de \$ 7.210.706.066,00 (PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SESENTA Y SEIS) con cargo a PRESUPUESTO AÑO 2025 - LEY 14.385 – Carácter: 2 - JURISDICCIÓN 67: Ministerio de Obras Públicas - Institución 602 - S.A.F. 1: D.P.V. y U. - PROGRAMA 16: Atención de la Demanda Habitacional - SUBPROGRAMA 01: Obras por Licitación - PROYECTO 01: Acción Directa Empresas – Obras 16-15-14: Planes 5971 – 5981 – 5991: - “**TERMINACIÓN DE 220 VIVIENDAS PROTOTIPOS “VDXA 5.0 M”, “DU 3.6 M” Y “VCD” DE 2D – LOTE**

*CH*  
*je*

“AÑO 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”  
Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Sede Central: San Luis 3153, S3000 Santa Fe – Tel: (0342) 481-5670/75  
Sede Zona Sur: Santa Fe 1145, S2000 Rosario – Tel: (0341) 477-2567/68





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Obras Públicas

Nº 1364

//08

Continúa Resolución

**ESMERALDA ESTE II EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE – DPTO. LA CAPITAL” - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 201: “Fondos Propios de libre disponibilidad” – 111 “Tesoro Provincial” - INCISO 4: Bienes de Uso - PTDA. PPAL. 2 - PTDA. PARCIAL 1 - PTDA. SUBPARCIAL 2 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 63 – Dpto. La Capital - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 70. Tomándose los recaudos presupuestarios correspondientes por lo previsto erogar en el ejercicio año 2026.-**

**ARTICULO 6to.- Imputar el Anticipo Financiero del 15% por la suma total de \$ 1.936.733.605,98 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO C/98/100), al Presupuesto Año 2025 – Ley Nº 14.385 – Carácter: 2 - JURISDICCIÓN 67: Ministerio de Obras Públicas – Institución 602 - S.A.F. 1: D.P.V. y U. - PROGRAMA 16: Atención de la Demanda Habitacional - SUBPROGRAMA 01: Obras por Licitación - PROYECTO 01: Acción Directa Empresas – Obras 16-15-14: Planes 5971 – 5981 – 5991: - “TERMINACIÓN DE 220 VIVIENDAS PROTOTIPOS “VDXA 5.0 M”, “DU 3.6 M” Y “VCD” DE 2D – LOTEO ESMERALDA ESTE II EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE – DPTO. LA CAPITAL” - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 201: “Fondos Propios de libre disponibilidad” – 111 “Tesoro Provincial”- INCISO 6: Adelantos a Proveedores - PTDA. PPAL. 8 - PTDA. PARCIAL 2 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 63 – Dpto. La Capital. Y autorizar a la Dirección General de Administración a liquidar y pagar a favor de la Empresa PILATTI S.A. en concepto del 15% de anticipo financiero la suma de \$ 696.539.996,40 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS C/40/100), a favor de la Empresa PIRAMIDE CONSTRUCTORA S.A. en concepto del 15% de anticipo financiero la suma de \$ 619.102.041,00 (PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL CUARENTA Y UNO), a favor de la Empresa EPRECO S.R.L. en concepto del 15% de anticipo financiero la suma de \$ 621.091.568,58 (PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO C/58/100), previa presentación de las Garantías de Anticipos Financieros y de Contratos pertinentes.-**

**ARTICULO 7mo.- Regístrese, comuníquese y archívese.-**

M.G.V.

*CN*

*fragi*  
CPN GEORGINA MARÍA PAOLI  
Subdirectora Provincial  
D.P.V. y U.  
Ministerio de Obras Públicas

